

**CONSTANCIA.** Febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fueron allegados los siguientes documentos:

- Respuesta emitida por la NUEVA E.P.S., notificando de cita con médico psiquiatra para el señor Alonso Castaño, el pasado 09 de febrero de 2024.
- Informes presentados por el secuestre.
- Informe suscrito por el señor Jose Henry Menjura Patiño, en calidad de anterior apoyo judicial del señor Alonso Castaño Gordillo, adjuntando en forma separada dos videos y algunas fotografías.
- Memorial suscrito por el Procurador Judicial, solicitando el decreto de algunas pruebas.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-090-00**

Vista la constancia que antecede y una vez analizado el contenido de los memoriales aportados, el Despacho **DISPONE** lo siguiente:

En el término concedido en auto proferido el pasado 07 de febrero de 2024, el apoderado CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, omitió responder al requerimiento elevado por el Despacho para informar de la dirección exacta de ubicación del señor ALONSO CASTAÑO GORDILLO y confirmar la asistencia a la cita con médico psiquiatra asignado a aquel, por cuenta de la NUEVA E.P.S. para el pasado 09 de febrero de 2024. Por lo cual, en el termino de tres (3) días debe cumplir con lo requerido, informando de su omisión que justifique el acatar la orden judicial.

No obstante, en virtud a memorial radicado en la fecha, en el que se plasma solicitud de decreto de prueba urgente elevada por el señor Procurador Judicial, se **DECRETA LA ENTREVISTA** a practicarse al señor **ALONSO CASTAÑO GORDILLO** quien será requerido por Secretaría, en la nueva dirección reportada por el señor JOSE HENRY MENJURA, o en los teléfonos relacionados.

Finalmente y previo a emitir pronunciamiento frente a los mismos, se dispone poner en conocimiento del Procurador Judicial y apoderado del heredero Alonso Castaño Gordillo, los informes presentados por el secuestre.

Adicional a ello, se le informa al señor JOSE HENRY MENJURA, que el informe presentado no cumple con las exigencias de la Ley 1998 de 2019, por lo cual se lo requiere para que en el termino cinco (5) de cumpla presentado el informe del apoyo prestado mes a mes, si manejo dineros una relación pormenorizada de ellos, y demás intervenciones relacionadas con la Directiva anticipada.

De otro lado, fotos y videos aportados serán rechazados porque no corresponde a este Despacho judicial pronunciarse sobre ellos. Por lo que se le solicita al señor Menjura que se sujete a la orden dada por este Despacho, es decir, que haga el informe de valoración de apoyo solicitado.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 029 el 21 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO  
Secretaría